

SECRETARIA: noviembre 2 de 2021. Informo a la señora Juez, que en este proceso ejecutivo singular se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito. Pasa a

Despacho.

Jorge Aníbal Álvarez Alarcón.

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Ramón Elkin Bustamante
Demandado: Jesús Fernando Avendaño
Radicación: 17380 40 89 005 2020 00331 00
Sustanciación: 1254

<p>JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado N° 157 del 3 de noviembre de 2021</p>
--

JORGE ANIBAL ALVAREZ GUTIERREZ
secretario

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso Ejecutivo Singular, en el que aparece como demandante RAMON ELKIN BUSTAMANTE y demandado JESÙS FERNANDO AVENDAÑO se aprueba la misma con base en el artículo 446 -3º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE;

Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

04a0371ed8fee5935a2c310f6d165385012bb055cf003114411eb6479b82096b

Documento generado en 02/11/2021 03:56:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>